CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo de la delegada del Poder Judicial de Morelos.	61-SEPJF
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de	707
Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina	
del Poder Judicial del Estado de Morelos.	

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos de la delegada y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, ambos del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

Los promoventes, informan que no se tiene adeudo alguno de pensión, materia del Decreto invalidado al que este medio de control constitucional se refiere, en virtud de lo siguiente:

"[...] Debo informar que derivado del Juicio de Amparo radicado en el índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, bajo el número 858/2023, en el que Susana Georgina Zarco Hernández reclamó el debido cumplimiento del decreto jubilatorio 107 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6109 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, que le fue otorgado y que es materia de la presente controversia, se le otorgó el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión, por lo que se procedió el pago del monto adeudado en su totalidad, tal y como se acredita con las documentales que al presente se anexan, de modo que, a la fecha no se requiere gestionar recursos adicionales para el pago del monto adeudado por la pensión al que el medio de control constitucional en el que se actúa se refiere y se encontraban contemplados sus pagos de pensión para el ejercicio fiscal 2024. Manifestando, bajo protesta de decir verdad, que las documentales digitalizadas son original e integra de los documentos impresos. [...]"

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a la manifestación realizada en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva al presente ejercicio y subsecuentes, el Congreso

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2022

del citado Estado deberá otorgar los recursos necesarios y suficientes; dígasele que toda vez que dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al Poder Legislativo del Estado de Morelos, para que en el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso ciento siete (107); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimiento Civiles.

Notifiquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP/JIGO

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 186/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 480522

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

			/ >				
Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:51:22Z / 19/02/2025T12:51:22-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma				\nearrow		
	3d b6 ff 39 89 b6 7a 77 6c a3 99 c7 bc b7 df 1	5 fe 9b a1 eb 3f 38 bf 8d 13 32 95 c4 b4 ec 7e a5 ea ad 0	7 c0 e5 5d 3f 10	d ce a	c dc 83 d9 7b		
	6f da 1f 46 75 ec 99 4e 2e 60 8a 37 30 09 4f 47 eb 72 fd 0a 81 81 04 fc ff ca af 33 05 cf 91 be 65 03 28 b6 83 3d 19 ed 75 e2 77 48 05 f7 69						
	bb f4 82 31 29 7a e2 b3 40 a4 87 ba b8 b7 60 4e d0 d2 be cd e1 8e 15 bf 64 8a 58 2b d6 f5 cb 76 1b 8e e5 e7 63 19 1e 0b 35 9e 6f 20 9f ft						
	1f 27 e2 ed 9f 3f d6 6d 21 d6 6b 91 88 74 79 fe 85 fb 0e 28 ab c8 e0 40 a1 05 fe 88 83 64 f6 bf 13 9b b5 78 15 50 c9 de 8f 57 cb 30 31 be						
	9b 98 5a 82 4d f7 23 37 27 83 39 18 de 1c 8f 43 b5 45 84 d1 71 1b 55 2b 12 ac 87 fd 80 32 12 68 90 e3 59 d4 87 0d 03 39 55 a3 63 92 18						
	f0 84 f6 b0 6b f9 6b 54 2e 9e 5d 64 e4 6a cd 51 10 2c 98 1f 4a 18 a9 af e4 a3						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:49:56Z/ 19/02/2025T12:49:56-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/02/2025T18:51:22Z / 19/02/2025T12:51:22-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8167646					
	Datos estampillados	43BC13C71DCEC6AE47DE2E7A55ED289EDEC4BC22DCA114AA1296CA114A0F336C					

i iiiiiaiit e	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:00:24Z / 06/02/2025T15:00:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	90 3f 05 68 4d b5 65 2d b2 2c 1c 09 ab c2 0f	19 39 ee 79 88 6f 2f 64 06 e7 54 fd 20 e7 2d e7 99 f3 53 3	3f 50 a9 09 97 7	9 0c 6	5 9e 64 d5 c8		
	e8 05 c6 69 7b 41 80 be 25 47 7b e4 62 95 3c	l 81 a5 48 65 fe ad 17 66 e0 5f d1 c6 ca 08 0f 63 6c 11 bd	l eb 18 60 65 3c	20 ca	2e e0 2f ce		
	20 31 81 66 aa 1e 94 fb b8 6b 30 29 95 03 b9 e4 f7 0a bd 32 da b3 97 52 6f 25 9d c1 b1 b5 b0 36 bf 16 3a cb dd 3b 35 20 77 31 dc 9c 30						
	e8 c8 18 d5 15 f9 ac ab 13 b1 69 bf 9d fa 12 56 ba 10 9d ab fa cc 43 ef d8 8e 89 28 cd b4 7e ef 16 7f 4e 4b 86 36 2f bf 36 d1 3e 5f bd 9e 4a						
	da 41 41 c7 cd 1b b3 bd 33 10 56 c1 47 2c 30 1f ba 66 43 a6 7d d7 e0 64 eb c2 c3 7e 2f 51 66 14 fc ee c4 eb 32 b4 3c ff 73 01 53 14 29 b9						
	fa dc 7f 02 a5 21 bd 9c e4 d5 56 2e 86 f5 86 b7 d4 78 a0 89 70 e6 ed ff 9c 85 d9						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:00:06Z / 06/02/2025T15:00:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/02/2025T21:00:24Z / 06/02/2025T15:00:24-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	8115619					
	Datos estampillados	04A078F84184F70CB5075FC05B2970A683D9F11D23E	411DFA3FF21	13BF3	30ED35		